

En Montevideo, el día 10 de Julio de 2007, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por Alvaro García C.I. N° 1.540.244-1 y Osvaldo Machado Salord, C.I. N° 968.161-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RIAL S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Horacio Secco Lessa, titular de la cédula de identidad N° 1.203.457-2, constituyendo domicilio en Dr. Carlos María de Pena N° 5106; convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES I) Corporación Vial del Uruguay S.A. efectuó un llamado a pedido de precios para el "Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes en Ruta 5 entre las progresivas: 245K000-386K000 y 393K000-495K000" II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Rial S.A, por el precio establecido en la cláusula Tercero de este contrato.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los presentes trabajos:

- A) Corte de pasto y malezas.
- B) Recolección de residuos.

**A1-**El corte de pasto y malezas se realizará por una única vez en los primeros 9m. en ambas fajas laterales contados a partir del borde externo de banquina. Dicho corte deberá realizarse entre los límites de 5 cm. Inferior y 8 cm. Superior, en el tramo de Ruta 5 comprendido entre las progresivas: 245k000 – 386k000 Y 393k000 – 495k000

**A2-** Se realizará el deshierbe de señales, parapetos, delineadores, defensas metálicas, columnas de alumbrado, alcantarillas y todo elemento que esté incluido dentro de los nueve metros estipulados.

Solo se permitirá la aplicación de herbicidas, en sustitución de bordeadoras previa aprobación de la Dirección de Obra, la que indicará el tipo de herbicida, lugar y condiciones de aplicación.

**B1-** Se deberán recolectar diariamente los residuos más voluminosos" bolsas de nylon, papeles, animales muertos, etc." y depositarlos en primer instancia en bolsas de nylon para posteriormente recolectarlos y depositarlos en lugares que no afecten al medio ambiente, como así tampoco a terceras personas.

TERCERO - PRECIO El precio por la realización de los trabajos objeto de este contrato es de \$ 599.020 (pesos uruguayos quinientos noventa y nueve mil veinte) impuestos y leyes sociales incluidos.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO Si se producen mayores costos, los mismos se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos del llamado que rige para esta contratación.

QUINTO - PLAZO El plazo de la contratación será de 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Replanteo, de acuerdo a lo establecido en los Documentos del llamado que rige para esta contratación. Este plazo podrá ampliarse o reducirse de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación.

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO El pago del precio se realizará en una sola factura de acuerdo al monto establecido en la cláusula tercero y con el correspondiente ajuste paramétrico de acuerdo a la fórmula establecida en los documentos de la Licitación. Dicho pago se realizará dentro de los 28 días calendario subsiguientes al vencimiento del mes en que se dieron por recibidas las obras y en un todo, de acuerdo con lo establecido en los documentos de llamado que rige para esta contratación. El mismo se realizará en la

sede del Contratante en moneda nacional. Los impuestos podrán ser abonados con certificados de la DGI en el porcentaje que el Contratante lo considere pertinente.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO La empresa Contratista queda comprometida a disponer en tiempo el equipo incluido en su oferta, que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - MULTAS .Se estará a lo dispuesto en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

NOVENO - GARANTIA La empresa Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% (cinco por ciento) de la contratación en su equivalente en dólares estadounidenses por la suma de U\$S 1000 (dólares estadounidenses un mil) mediante póliza N° 2234338 - 4626583

DECIMO -DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

DECIMOPRIMERO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE La empresa Contratista acepta la competencia de los tribunales del país a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMOSEGUNDO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE Este contrato, se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad, firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor y valor en el lugar y fecha arriba indicados.